CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
RUC 80005191-2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADENDA Nº 1

"CD Nº 32/2016 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS – ID Nº 319.334"

Pilar, 24 de Noviembre de 2016.-

SEÑORES
PROVEEDORES

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds., a fin de remitir las siguientes MODIFICACIONES a la Carta de Invitación, **quedando vigente como sigue**:

ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

DONDE DICE:

16. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: 30 *(treinta) DÍAS.-*

DEBE DECIR:

16. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: 90 *(noventa) DÍAS.-*

Sin otro particular, les saluda muy atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ